MUNICIPALIDAD DE **ARICA**

OTORGA AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE BNUP, KIOSCO CONFITERO EN CALLE BELEN CON CODPA, PB. SAN JOSE

EXENTO

DECRETO: Nº 12914 /2.024.-
ARICA, 16 de Diciembre de 2024

V I S T O S:

1. El Reglamento Nro. 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
2. Presentación de la Sra. Elizabeth Johanna Cruz Alcón, cedula de identidad [redacted], con domicilio en [redacted].
3. Ord. Nro. 2269 del 26 de agosto del 2024 de la Dirección de Obras Municipales que autoriza uso del B.N.U.P para la instalación de kiosco confitero en calle Belén con Codpa.
4. Ord. Nro. 2817 del 28 de agosto del 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual remite Informe Social Nro. 624 de fecha 28/08/2024 a nombre de la Sra. Elizabeth Johanna Cruz Alcón.
5. Oficio Público Nro. 1684 de fecha 27 de septiembre de 2024, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, quien autoriza a la Sra. Elizabeth Johanna Cruz Alcón, cédula de identidad Nro. [redacted] para instalar kiosco confitero en calle Belén con Codpa de la Población San José.
6. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

AUTORIZACE la ocupación del Bien Nacional de uso Público, a **ELIZABETH JOHANNA CRUZ ALCON,** cédula de identidad N° [redacted], con domicilio particular en [redacted], la instalación de un **KIOSCO CONFITERO** en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla.

B.N.U.P KIOSCO CONFITERO

NOMBRE	**: ELIZABETH JOHANNA CRUZ ALCON**
RUT	**:** [redacted]
UBICACIÓN	**: A 4,60 METROS DE LA SOLERA PONIENTE DE CALLE BELÉN Y A 6,10 METROS DE LA SOLERA NORTE DE CALLE CODPA, POBLACION SAN JOSE, COMUNA DE ARICA.**
TIPO DE KIOSCO	**: CONFITERO**
DIFROL	**: OF. PÚBLICO 1684 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**
VALOR	**: ½ U.T.M MENSUAL**
SUPERFICIE	**: 6 m² (2x3 metros).**

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco, se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un plazo de 30 días a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Generales, Art. 12, del Reglamento de Kioscos.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales a **ELIZABETH JOHANNA CRUZ ALCON, Cédula de Identidad Nro.** [redacted], comuna de Arica, correo electrónico: [redacted], celular: [redacted].

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio, la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Prevención y Seguridad Humana, Secretaría de Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDE

ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA

OVP/CCG/NAC/MBJ/FVP/fvp